



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 14 de abril de 2014
No. 69

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS,
ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL
CONALEP ESTADO DE MÉXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1510, 421-A1, 1578, 1579, 1580, 1581, 236-B1,
1564, 1565, 1566, 439-A1, 235-B1, 232-B1, 1568, 1571, 1573, 1575
y 437-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1567, 1572, 1577, 1576,
438-A1, 1569, 1570, 234-B1, 233-B1, 438-A1, 1582 y 1574.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ESTADO DE MÉXICO



ESTADO DE MÉXICO



ESTADO DE MÉXICO

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL CONALEP ESTADO DE MÉXICO

EL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 22, 24 y 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 54 fracción I de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece, que los recursos de que disponga el Estado deberán administrarse con eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.

Que los actos relativos a Planeación, Programación, Presupuestación, ejecución y control de los arrendamientos, adquisiciones de bienes inmuebles y enajenación de bienes muebles que realizan los Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal, se encuentran regulados por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Que el citado ordenamiento legal dispone, que en cada uno de los Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado debe integrarse un Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, que es el Órgano colegiado con facultades de opinión sobre los actos que lleven a cabo en términos del propio cuerpo jurídico.

Que las disposiciones legales que regulan específicamente las funciones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, tienen el propósito de procurar la mayor transparencia y eficacia en los procedimientos de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenación de bienes muebles y servicios que lleven a cabo los citados Organismos Auxiliares.

Que dentro de éstas se encuentra la de elaborar y aprobar su manual de operación, para agilizar la emisión de las resoluciones administrativas de su competencia; otorgar certeza jurídica a sus integrantes; y optimizar el desempeño de sus funciones, con estricto apego a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

Que el día 29 de Marzo de 2006, se instaló el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, dando así cumplimiento a las disposiciones jurídicas en esta materia.

Por las razones expuestas, este Comité ha tenido a bien expedir el siguiente:

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL CONALEP DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente ordenamiento tiene por objeto establecer el Manual de Operación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del CONALEP Estado de México.

ARTÍCULO 2. Para los efectos del presente Manual de Operación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del CONALEP Estado de México, se entenderá por:

Área Administrativa, a la Subdirección de Administración y Finanzas, cuyo Titular fungirá como Presidente del Comité;

Órgano de Control Interno, a la Contraloría Interna en el CONALEP ESTADO DE MEXICO;

Área Financiera, a la Coordinación de Contabilidad;

Secretario Ejecutivo, el Coordinador de las Adquisiciones con las facultades que le otorga el Manual de Operación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del CONALEP Estado de México.

Área usuaria, a cada una de las Unidades Administrativas, Planteles, Subdirecciones, etc., que solicitan arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y la enajenación de bienes muebles

Área Jurídica, a la Unidad Jurídica;

Comité de Arrendamientos, al Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones;

Ley, a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, publicado en la Gaceta de Gobierno No. 83 de fecha 3 de Mayo de 2013; y

Reglamento, al Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, publicado en la Gaceta de Gobierno No. 81 de fecha 29 de Octubre de 2013.

Las disposiciones de este Manual serán aplicables a los servidores públicos y particulares que participen en cualquiera de las etapas de los procedimientos, operaciones o contratos a que se refiere la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento.

ARTÍCULO 3. El Comité de Arrendamientos está facultado para interpretar este Manual para efectos meramente administrativos.

ARTÍCULO 4. El incumplimiento a las disposiciones contenidas en este Manual, dará lugar a la responsabilidad de los servidores públicos, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES

ARTÍCULO 5. El Comité de Arrendamientos está integrado de la forma siguiente:

- I. Presidente, el Titular del área administrativa;
- II. Un Secretario Ejecutivo; con las facultades contenidas en este Manual; y
- III. Vocales :
 - a). El Titular del Área Financiera;
 - b). Un representante del área usuaria;
 - c). El Titular del Área Jurídica;
 - d). El Titular del Órgano de Control Interno;
 - e). El Titular de la Coordinación de Informática;
 - f). El Titular de la Subdirección de Formación Técnica; y
 - g). El Titular de la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto.

ARTÍCULO 6. Los integrantes del Comité de Arrendamientos podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, y solo podrán participar en ausencia del Titular.

En las Sesiones que se lleven a cabo, los representantes contarán con las mismas facultades que los Titulares.

Cuando existan causas debidamente justificadas, el Presidente del Comité de Arrendamientos podrá solicitar a sus integrantes el cambio de los representantes designados.

Los cargos de los integrantes del Comité serán Honoríficos.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES

ARTÍCULO 7. El Comité de Arrendamientos tendrá las siguientes funciones:

- I. Dictaminar, sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública, tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos;

- II. Participar en los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, incluidos los que tengan que desahogarse bajo la modalidad de subasta inversa.
- III. Emitir los dictámenes de adjudicación;
- IV. Tramitar los procedimientos de subasta pública, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo de adjudicación;
- V. Expedir y modificar, en su caso, su manual de operación;
- VI. Revisar y validar el programa anual de arrendamientos; así como formular las observaciones y recomendaciones que estime convenientes;
- VII. Analizar la documentación de los actos relacionados con arrendamiento, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de muebles e inmuebles, y emitir la opinión correspondiente;
- VIII. Dictaminar sobre las solicitudes para adquirir inmuebles, arrendamientos y subarrendamientos;
- IX. Dictaminar sobre las propuestas de enajenación de bienes muebles e inmuebles;
- X. Solicitar asesoría técnica a las cámaras de comercio, industria de la construcción, de empresas inmobiliarias y colegios de profesionales o de las confederaciones que las agrupan;
- XI. Implementar acciones que considere necesarias para el mejoramiento del procedimiento para arrendamiento, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de muebles e inmuebles;
- XII. Evaluar las propuestas o posturas que se presenten en los procedimientos de licitación pública, subasta pública, invitación restringida o adjudicación directa;
- XIII. Emitir los dictámenes de adjudicación, que servirán para la emisión del fallo en los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones;
- XIV. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones;
- XV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 8. Los acuerdos del Comité de Arrendamientos se regirán por los principios de legalidad, imparcialidad, sencillez, celeridad, oficiosidad, eficacia, economía, publicidad y buena fe.

**CAPÍTULO CUARTO
DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES
DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES
DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES**

ARTÍCULO 9. Los integrantes del Comité de Arrendamientos tendrán las siguientes funciones genéricas:

- I. Aprobar el calendario de Sesiones Ordinarias de cada ejercicio fiscal;
- II. Asistir puntualmente a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que se convoquen, y registrar su asistencia;
- III. Enviar al Secretario Ejecutivo los asuntos que sugieren tratar en las Sesiones;
- IV. Analizar, discutir y aprobar, en su caso, el orden del día de las Sesiones;
- V. Analizar los expedientes de los asuntos que se tratarán en las Sesiones;

- VI. Emitir su opinión y voto, en su caso, en los asuntos sometidos a la consideración del Comité de Arrendamientos;
- VII. Firmar las actas de las Sesiones que se lleven a cabo;
- VIII. Sugerir la realización de aquellas acciones que consideren necesarias para el mejoramiento del sistema de adquisiciones de bienes inmuebles y arrendamientos;
- IX. Proponer la creación de los grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que coadyuven al desarrollo de las funciones del Comité de Arrendamientos;
- X. Participar, en el ámbito de su competencia, en las actividades encomendadas a los grupos de trabajo de orden administrativo y técnico;
- XI. Dar cumplimiento, en el ámbito de su competencia, a las decisiones acordadas por el Comité de Arrendamientos;
- XII. Informar al Comité de Arrendamientos sobre el desarrollo de las actividades que se les haya conferido; y
- XIII. Las demás que establezca el presente ordenamiento y las disposiciones legales aplicables, así como aquellas que les encomiende el Comité de Arrendamientos.

CAPÍTULO QUINTO **DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES** **DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES**

ARTÍCULO 10. La Primera Sesión Ordinaria de cada ejercicio fiscal, se llevará a cabo el último jueves hábil del mes de enero. En ésta, el Presidente del Comité de Arrendamientos presentará el calendario de Sesiones Ordinarias, para su autorización.

ARTÍCULO 11. El Secretario Ejecutivo deberá emitir, a los integrantes del Comité de Arrendamientos, la documentación correspondiente a los asuntos que se tratarán en cada Sesión Ordinaria con dos días hábiles de anticipación, como mínimo.

El Secretario Ejecutivo anexará el documento que indique:

- I. La síntesis de los asuntos; y
- II. La relación de la documentación que se adjunta, incluyendo, de ser el caso, los elementos técnicos presentados por el Área Usuaría.

ARTÍCULO 12. La convocatoria a las Sesiones Extraordinarias se podrá realizar en cualquier tiempo, siempre que exista causa plenamente justificada. En este caso, la documentación sobre los asuntos que se desahogarán se presentará con 24 (veinticuatro) horas de antelación a su inicio.

ARTÍCULO 13. El Secretario Ejecutivo deberá notificar a los integrantes del Comité de Arrendamientos, la cancelación o reprogramación de las Sesiones Ordinarias, con dos días hábiles de anticipación, como mínimo.

ARTÍCULO 14. Las Sesiones del Comité de Arrendamientos se desarrollarán tomando como base el siguiente orden del día:

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum;
- II. Presentación del orden del día;
- III. Lectura del acta de la Sesión anterior e informe sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados;
- IV. Análisis, discusión y evaluación de los asuntos en cartera;

- V. Análisis, discusión y evaluación de los asuntos generales;
- VI. Lectura y suscripción del acta de la Sesión; y
- VII. Cierre de la Sesión.

ARTÍCULO 15. El Comité de Arrendamientos sólo sesionará cuando se encuentren presentes la mayoría de sus integrantes, entre ellos el Presidente o su suplente.

ARTÍCULO 16. El tiempo de tolerancia para verificar el quórum será como máximo de diez minutos, contados a partir de la hora convocada para el inicio de la Sesión.

ARTÍCULO 17. Verificado el quórum, el Presidente del Comité de Arrendamientos iniciará la Sesión, instruyendo al Secretario Ejecutivo para que dé lectura al acta de la Sesión anterior.

Posteriormente, solicitará a los integrantes de este órgano colegiado, la discusión y aprobación, en su caso, del orden del día.

ARTÍCULO 18. El Secretario Ejecutivo dará cuenta de cada uno de los asuntos en cartera, y concluido su análisis y discusión, procederá a tomar la votación del acuerdo correspondiente.

Una vez agotados los asuntos en cartera, el Secretario Ejecutivo procederá al desahogo de los asuntos generales.

ARTÍCULO 19. Los acuerdos del Comité de Arrendamientos se tomarán por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente del Comité de Arrendamientos o su representante tendrá voto de calidad.

Los Titulares del área financiera, jurídica, informática, Formación Técnica, Planeación Programación y Presupuesto, y del área usuaria, participarán con voz y voto. El Titular del Órgano de Control Interno, así como el Secretario Ejecutivo y/o los invitados a las sesiones del Comité de Arrendamientos, sólo participará con voz.

ARTÍCULO 20. El Secretario Ejecutivo, una vez desahogados los asuntos del orden del día, dará lectura al acta correspondiente y requerirá su suscripción a los integrantes del Comité de Arrendamientos, concluyendo la Sesión.

ARTÍCULO 21. Los grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que se constituyan, tendrán las siguientes funciones:

- I. Sesionar en periodos ordinarios, según lo acordado por el Comité de Arrendamientos; y en forma extraordinaria cuando se requiera;
- II. Realizar oportunamente las actividades encomendadas por el Comité de Arrendamientos; y
- III. Informar al Secretario Ejecutivo de los avances obtenidos; y entregar en tiempo y forma los resultados, objeto de su constitución.

ARTÍCULO 22. Lo no previsto en el presente Manual, será determinado por el Comité de Arrendamientos.

ARTÍCULO 23. Las disposiciones de este Manual contrarias a la Constitución del Estado de México, a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, o su Reglamento, o bien a las Leyes y Reglamentos vigentes en el Estado de México, serán nulas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Mediante Circular, infórmese a los integrantes del Comité de Arrendamientos y sus suplentes la creación del presente Manual.

SEGUNDO. Este Manual entrará en vigor al día siguiente de la notificación a los miembros del Comité de Arrendamientos y suplentes del mismo.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones administrativas, de igual o menor jerarquía, que se opongan a este Manual.

El presente ordenamiento se aprobó, en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, celebrada en la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el día 13 de marzo de 2014.

LIC. RENÉ CARRILLO LÓPEZ
PRESIDENTE
(RÚBRICA).

C.P. ALEJANDRA CASILLAS SALDIVAR
VOCAL
(RÚBRICA).

ARQ. JOSÉ HUMBERTO JIMÉNEZ PEÑALOZA
VOCAL
(RÚBRICA).

LIC. IGNACIO SAÚL ACOSTA RODRÍGUEZ
VOCAL
(RÚBRICA).

LIC. EBLEN JALIL FESH
VOCAL
(RÚBRICA).

LIC. LAURA CALDERÓN PORTALES
VOCAL
(RÚBRICA).

LIC. JUAN CARLOS RANGEL ONOFRE
VOCAL
(RÚBRICA).

LIC. MANUEL BENJAMÍN CABRERA MEDRANO
VOCAL
(RÚBRICA).

C.P. ELEAZAR ROBLES MÁRQUEZ
VOCAL
(RÚBRICA).

LIC. JOSÉ LUIS ORTIZ FAUSTO
SECRETARIO EJECUTIVO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO

A LOS INTERESADOS.

EL C. JUAN OLVERA MENDEZ, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 380/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Diligencias de Información de Dominio, respecto a un inmueble ubicado en la Avenida Mirasol, Santiago Tilapa, Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México.

HECHOS:

1.- El veinte 20 de junio de mil novecientos noventa y cuatro 1994, adquirí en propiedad el terreno que refiero y desde entonces a la fecha, lo estoy poseyendo de manera pacífica, continua, pública y con el carácter de propietario, ya que jamás se me ha reclamado la propiedad ni la posesión del bien, ni tampoco ha existido interrupción alguna, además de que la tenencia la he tenido de buena fe, como lo acredito con el contrato de donación

de fecha veinte 20 de junio de mil novecientos noventa y cuatro 1994, que suscribí con la señora VICENTA MENDEZ VIUDADA DE OLVERA. 2.- El inmueble en cuestión se localiza en la Avenida Mirasol, en Santiago Tilapa, Tianguistenco, México, con las medidas y linderos siguientes: al norte: 24.20 mts. (veinticuatro metros veinte centímetros), con Baibina Vilchiz, al sur: 23.00 mts. (veintitrés metros) con Inocente Olvera Méndez, al oriente: 10.00 mts. (diez metros) con Juana Gutiérrez y, al poniente: 10.00 mts. (diez metros) con Avenida Mirasol. 3.- El inmueble en cuestión carece de antecedentes de propiedad en el Instituto de la Función Registral de Tenango del Valle, México. 4.- Para justificar el acto posesorio y su naturaleza y demás extremos legales ofrezco desde ahora la prueba testimonial prevista y ordenada en el artículo 3.22 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. 5.- Solicitud la cual tiene su fundamento en lo dispuesto por los artículos 2897 fracción I, 2898, 2899, 2900, 2903 y demás relativos y aplicables del Código Civil abrogado para la entidad, se da cumplimiento a los mismos y se señala nombre y domicilio de los colindantes.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad de Tenango, México, D.F. Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los dos días del mes de abril del dos mil catorce. La Secretario de Actos, Lic. Ana Lilia Ortiz González-Rúbrica.

1510-9 y 14 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

ALICIA LOPEZ GARCIA y JEANETT LOPEZ GARCIA, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 105/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto del predio denominado "San Marcos", que se encuentra ubicado en calle privada de Benito Juárez No. 159, Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, México: Hechos: 1.- Con fecha 10 de octubre del 2000 adquirí del SR. JUAN LOPEZ MARTINEZ el inmueble anteriormente mencionado cuenta con las medidas y colindancias: al norte: 20.20 mts. con Mario López Martínez; al sur: 20.10 mts. con José Cigales; al oriente: 10.05 mts. con privada de Benito Juárez, al poniente: 10.15 mts. con Manuel López Martínez, con una superficie total 203.00 m2. 2.- Al momento en que adquirimos el inmueble, el vendedor nos entregó la posesión jurídica y material del inmueble, comenzamos a detentar y disfrutar en calidad de propietarias. 3.- Desde que adquirimos el inmueble lo hemos poseído en forma pública, pacífica, continua, de buena fe en nuestra calidad de propietarias, pagando un precio por él, adquiriéndolo del legítimo propietario. 4.- Sobre el inmueble anteriormente mencionado hemos realizado el pago del impuesto de traslado de dominio, así como los derechos de impuestos. 5.- El inmueble anteriormente mencionado carece de antecedentes registrales. 6.- El inmueble motivo de las presentes diligencias se encuentra fuera del régimen municipal y ejidal, dispuesto por el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, venimos a manifestar el nombre y domicilio de los colindantes del inmueble para efecto de que sean notificados del procedimiento y manifiesten lo que a su derecho corresponda, son los siguientes: al norte: con Mario López Martínez con domicilio en privada de Benito Juárez s/n, Santa Clara, Estado de México; al sur: con José Cigales con domicilio en privada de Benito Juárez número 161 Santa Clara, Estado de México; al oriente: con privada de Benito Juárez; al poniente: con Manuel López Martínez con domicilio en andador s/n, Santa Clara, Estado de México. Cor. fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del siste de febrero del dos mil catorce, que se publique por medio de edictos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria. Dado en Ecatepec de Morelos, a 26 de febrero de dos mil catorce. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de febrero de dos mil catorce.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.- Rúbrica.

421-A1.-9 y 14 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

Que en el expediente número 181/14, JORGE GARDUÑO GONZALEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la Avenida Deportiva S/N, Barrio de Santa María, en el Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.20 metros colindando con Jorge Garduño González; al sur: 8.20 metros colindando con Representante Legal o Administrativo del Fraccionamiento San Angel I; al oriente: 31.60 metros colindando con María Concepción González Espinosa; al poniente: 31.60 metros colindando con Jorge Garduño González. Con una superficie aproximada de 259.12 metros cuadrados. La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de

Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día cuatro de abril del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México. Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación de edictos: el dos de abril de dos mil catorce.- Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México. Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

1578.-14 y 21 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

Que en el expediente número 211/14, JORGE GARDUÑO GONZALEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la Avenida Deportiva S/N, Barrio de Santa María, en el Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros colindando con Jorge Garduño González; al sur: 25.00 metros colindando con Jorge Garduño González; al oriente: 12.00 metros colindando con Oskar Xavier Zárate Soto; al poniente: 12.00 metros colindando con Representante Legal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México. Con una superficie aproximada de 300 metros cuadrados. La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día cuatro de abril del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación de edictos: el dos de abril de dos mil catorce.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México. Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

1579.-14 y 21 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO: Se hace saber, que en el expediente número 184/14, que se tramita en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México, JORGE GARDUÑO GONZALEZ, por propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: Avenida Chapultepec sin número, en el Barrio de Santa María, en el Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 (diez metros) con calle o paso de servidumbre de 4 metros; al sur: 10.00 (diez metros) con Jorge Garduño González; al oriente: 26.00 (veintiséis metros) con

Cristina Alcántara Espinoza; y al poniente: 26.00 (veintiséis metros) con Oskar Xavier Zárate Soto, con una superficie de doscientos sesenta metros cuadrados. Que desde el momento que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietaria, de forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, lo que se hace saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las diligencias a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.-Lerma de Villada, Estado de México, nueve de abril de dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de validación: nueve de abril de dos mil catorce.-Cargo.-Secretario de Acuerdos.-Nombre Licenciada Claudia María Velázquez Tapia.-Firma.-Rúbrica.

1580.-14 y 21 abril.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE 1097/2011.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MAURICIO MARTIN FERNANDEZ TINOCO el C. Juez dictó un auto de diecinueve de febrero de dos mil catorce, se señalan las once horas del día ocho de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, respecto al inmueble casa marcada con el número veintiséis de la calle Hacienda de Carindapaz y predio sobre el cual se encuentra construida que es el lote de terreno marcado con el número catorce, de la manzana veintiséis Romano, ubicado en el Fraccionamiento Lomas de la Hacienda, en Atizapán de Zaragoza, (hoy Ciudad López Mateos) Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, convocando postores mediante edicto que se publicarán en los sitios de costumbre, periódico Diario Imagen por dos veces de siete en siete días, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes de avalúo que es la cantidad de \$3,325,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con el descuento del bien que lo es la rebaja del veinte por ciento (20%) de la tasación debiendo satisfacer las personas que concurran como postores el registro previo del depósito, en términos del numeral 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para publicación por dos veces de siete en siete días y en los estrados del Juzgado, Receptoría de Rentas, Gaceta del Estado y Boletín Judicial.-Atentamente.-México, D.F., a 26 de marzo de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.

1581.-14 y 28 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

SALVADOR AMIEVA NORIEGA, MIGUEL RIVACOBIA MARIN y JOSE MACIP SANCHEZ.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que ARMANDO BAUTISTA PEÑA, le demanda; en los autos del expediente número 741/2012. relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad

por USUCAPION, del inmueble ubicado en calle 22 (actualmente con número oficial 185), manzana 105, lote 5 de la Colonia Campestre Guadalupana, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cual tiene una superficie total de ciento noventa y cinco (195.00) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.50 metros con lote 4; al sur: 19.50 metros con lote 6; al oriente: 10.00 metros con lote 17; al poniente: 10.00 metros con calle Veintidós.

El actor manifiesta que es poseedor en calidad de propietario del inmueble materia de la Litis, que la causa generadora de posesión lo es el contrato celebrado en fecha 21 de julio de 1997, el cual celebró con JOSE MACIP SANCHEZ, respecto del inmueble antes indicado y por la cantidad de 76,187.00 (SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) fecha en que le fue entregada la posesión real y material del inmueble antes citado, por lo que desde esa fecha detenta la posesión y propiedad del inmueble materia del juicio, razón por la cual se ostenta como único y legítimo dueño y lo ha poseído de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida, además de que ha ejercitado actos de dominio en el mismo, ya que ha realizado mejoras con dinero de su propio peculio y ha pagado los impuestos del mismo y habita el domicilio.

En el inmueble materia de la Litis se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral bajo la partida 1007, volumen 47. Libro Primero, Sección Primera de fecha dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha once de marzo del dos mil catorce, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la Materia se ordenó emplazarlos por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiseis días del mes de marzo del dos mil catorce.-Fecha del acuerdo once de marzo del dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Germán Juárez Flores.-Rúbrica.

236-B1.-14, 25 abril y 7 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente 386/2014, promovido por FRANCISCO APOLINAR MERCADO JAIMES, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Consumación de la Prescripción Positiva por Inscripción de la Posesión, respecto de un bien inmueble ubicado en Barrio de San Joaquín, Municipio de Ixtlahuaca, México; cuyas medidas y colindancias son: al norte: trece líneas, la primera de 143.94 metros con camino a San Joaquín, la segunda de 12.27 metros siendo el camino, la tercera 21.95 metros con Trinidad Becerril, la cuarta de 27.28 metros con Martín Becerril, la quinta de 35.85 metros, la sexta de 26.2 metros, la séptima de 12.5 metros, la octava de 12.50 metros, la novena de 11.21 metros, la décima de 9.79 metros, la décima primera de 10.21 metros, la décima segunda de 28.34 metros colinda éstas últimas ocho líneas con Hilario Ortega y la décima

tercera de 41.45 metros con Marcc Ortega; al sur: 64.59 metros en línea diagonal con camino Real San Miguel; al oriente: en diez líneas, la primera de 231.18 metros, la segunda de 19.9 metros, la tercera de 62.23 metros, la cuarta de 27.90, la quinta de 19.96 metros, la sexta de 6.53 metros, la séptima de 7.91 metros, la octava de 94.94 metros, colindando en estas líneas con Víctor Manuel Mercado Jaimes, la novena de 27.59 metros con Ernesto Mercado Medrano, la última de 35.65 metros con Francisco Apolinar Mercado Jaimes, Víctor Manuel Mercado Jaimes, y María del Pilar Mercado Jaimes; y al poniente: en siete líneas la primera de 81.73 metros, segunda de 97.66 metros, la tercera de 97.76 metros, la cuarta de 13.76 metros, la quinta de 97.77 metros, colinda en estas líneas con Nicanor Colín, la sexta línea de 23.32 metros y la séptima de 38.8 metros con Alberto Jiménez, con una superficie de 66,448.72 metros.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de tres de marzo de dos mil catorce, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación tres de marzo de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

1564.-14 y 21 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA CONCEPCION BLANCO BARREIRO DE SANCHEZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de marzo del año dos mil catorce, dictado en el expediente número 715/13, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por SANCHEZ MELENDEZ ALAN SAITH RAUL y SANCHEZ MELENDEZ MARIBEL en contra de MARIA CONCEPCION BLANCO BARREIRO DE SANCHEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número 10, manzana 220 "A" del Fraccionamiento Aurora, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 137.30 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 16.90 mts., colinda con lote 9; al sur: 17.00 mts., colinda con lote 11; al oriente: 8.10 mts., colinda con calle Capiro; y al poniente: 8.10 mts., colinda con lote 45; inmueble del que la parte actora refiere haber adquirido de MARIA CONCEPCION BLANCO BARREIRO DE SANCHEZ, mediante contrato privado de compra venta en fecha 5 de marzo de 1996, y aduce que desde entonces a la fecha han detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietarios, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de MARIA CONCEPCION BLANCO BARREIRO DE SANCHEZ. Luegc, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por

si o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el Juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "La Prensa", y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 19 de marzo de 2014. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

1565.-14, 25 abril y 7 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER:

Que en el expediente marcado con el número 477/13, promovido por MAURICIO GARCÉS QUEZADA, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto de un inmueble ubicado en: calle Corregidora sin número, en el poblado de Santa María Magdalena, Ocotitlán, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 43.58 metros con los señores Yuder Asunción Alarcón Quezada y Esthela Estrada Robles; al sur: 45.75 metros con calle Corregidora; al oriente: 70.70 metros con Alberto Garcés Mejía; y al poniente: 70.20 metros con Yuder Asunción Alarcón Quezada, con una superficie total de 3,066.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, al segundo día del mes de abril del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 26/09/2013.-Primer Secretario adscrita al Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés-Rúbrica.

1566.-14 y 21 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EDUARDO NAVARRETE CUREÑO, promueve ante este Juzgado en el expediente número 268/2014, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del terreno denominado: "Los Cerezos", ubicado en la parte alta del pueblo de Santiago Cuautitlan, Tepotzotlán, Estado de México, domicilio oficial ubicado en calle 12 de Octubre, sin número parte alta, Santiago Cuautitlan, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: al sur: 32.50 metros con propiedad del señor Pedro Ramírez Acevedo; al oriente: 52.00 metros con calle pública, y al poniente: 51.10 metros con propiedad de las señoras Martha Loeza Vázquez y Consuelo Vázquez, con una superficie de 802.23 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se creen con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el siete de abril de dos mil catorce.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de veinticuatro de marzo de dos mil catorce.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

439-A1.-14 y 21 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JESUS MORALES CORTES.

Se hace saber que la señora MARIA DE LOURDES SANCHEZ ANDRADE también conocida como LOURDES SANCHEZ HERNANDEZ, en el expediente número 2043/13, relativo al Juicio Especial de Divorcio Incausado, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une; B).- La liquidación de la sociedad legal, como régimen bajo el cual contrajimos matrimonio; C).- Como consecuencia de esta demanda fije para la suscrita una pensión alimenticia, provisional y en su caso definitiva. Por lo que por auto de fecha uno de abril del dos mil catorce, se ordenó emplazarlo a través de edictos y por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndolo al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición. Notifíquese.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial y tabla de avisos de este Juzgado. Dado en la Ciudad Nezahualcōyotl, México a los cuatro días del mes de abril del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: uno de abril de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

235-B1.-14, 25 abril y 7 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SALOMON LUIS MARTINEZ MARTINEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 432/2014, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble "sin nombre", ubicado en calle sin nombre y sin número, en el Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que en fecha 15 de abril del año 2000, lo adquirió del señor ARMANDO OCTAVIO SANCHEZ MARTINEZ, mediante contrato de compraventa, que lo ha estado poseyendo en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.82 metros, con calle sin nombre; al sur: 31.95 metros, con calle sin nombre; al oriente: 165.07 metros, con María Elena Núñez Sánchez, y; al poniente: 163.80 metros, con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 5,000.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.- Otumba, México, veinticuatro de marzo de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

232-B1.-14 y 21 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICACION:

Se le hace saber que en el expediente número 1353/2013, relativo al Procedimiento Especial Divorcio Incausado, promovido por RUBI TREJO TREJO en contra de JOSE ISMAEL SERRANO GARCIA, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha once y catorce de febrero de dos mil catorce, se ordenó notificar por medio de edictos a JOSE ISMAEL SERRANO GARCIA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a desahogar la vista que se le dio, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del presente asunto en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda, prestación principal: El Divorcio Incausado, con los siguientes hechos: 1.- El veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y ocho contrajeron matrimonio ante el C. Oficial 03 del Registro Civil. 2.- Estableciendo el domicilio conyugal en la casa ubicada en la manzana 09, lote 21, número 35 de la calle Golfo de León, Colonia Prados de Santa Clara, C.P. 55450, Municipio de Ecatepec, de Morelos Estado de México. 3.- Durante el Matrimonio procrearon tres hijos de nombre JAZMIN ITZEL, ANA JULIETA y ALAN ISMAEL de apellidos SERRANO TREJO. 4.- La señora RUBI TREJO TREJO busco la forma de divorciarse de manera voluntaria de su cónyuge, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 2.373 fracción II del Código de Procedimientos Civiles exhibe propuesta de convenio. A) La designación de la persona que tendrá la guarda y custodia de los menores hijos de las partes quedará de forma definitiva a favor de la señora RUBI TREJO TREJO. B) El derecho de visitas y convivencias, respetando los horarios de comida, descanso y estudios de los hijos. En relación a las visitas y convivencias se establece propuesta, proponiendo que los vea cualquier día de la semana de lunes a viernes de seis de la tarde a las ocho de la noche y un sábado cada quince días podrá pasar a recogerlos en el domicilio las diez horas de la mañana a las diecisiete horas de la tarde. Y toda vez que no fue posible la localización del señor JOSE ISMAEL SERRANO GARCIA, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, el citado deberá presentarse dentro del plazo de cinco días siguientes a la fecha de la última publicación que contenga los edictos respectivos; dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Asimismo, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once y catorce de febrero del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

1568.-14, 25 abril y 7 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 269/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, promovido por M.C. JOSE URIEL TORRES ALDAMA, respecto del inmueble ubicado en la calle Benito Juárez sin número, Colonia Cuauhtémoc, en el Municipio de Villa San Antonio la Isla, Estado de México, mismo en el que se encuentra ubicada la unidad deportiva de dicha Municipalidad, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 282.00 metros con David Manjarrez San Juan, Alfredo Manjarrez Gutiérrez y José Núñez Manjarrez, al sur: en dos líneas la primera de 125.90 metros con zanja del ejido, la segunda 161.81 metros con Nemesio Flores López, Vidal Torres Tirado y Marcelino San Juan, al oriente: 224.70 metros con Gervacio Daniel Torres Gómez, José Núñez Manjarrez, Carmela Manjarrez San Juan y Fidel César Reyes, al poniente: en dos líneas la primera de 145.67 metros con carril ejidal, la segunda de 20.40 metros con zanja, el predio cuenta con una superficie total aproximada de 51,063.70 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los ocho días de abril del dos mil catorce.-En cumplimiento al auto de fecha tres de abril del dos mil catorce, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1571.-14 y 21 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MAYOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1246/91, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SERVICIOS DE COBRANZA, RECUPERACION Y SEGUIMIENTO S.A. DE C.V., en contra de SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE R.S.I. "EMILIANO ZAPATA" DE ZUMPAHUACAN, e Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, por autos dictado en autos del expediente en la almoneda celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil catorce, señaló las diez horas del día dieciséis de mayo del año dos mil catorce para que tenga verificativo la décima primera almoneda de remate del bien inmueble:

1.- Denominado "Paraje La Ascención", ubicado en calle José María y Morelos esquina Ignacio Allende, en el Municipio de Zumpahuacán, Estado de México (terreno con casa habitación), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11:00 metros con Plaza, al sur: 19.80 metros con calle José María Morelos, al oriente: 31.00 metros con Juan Flores Vázquez y al poniente: 35.00 metros con calle Emiliano Zapata, área total: 481.30 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales: según escritura pública, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, Estado de México, bajo la partida número 26, del volumen 32, del libro primero, sección primera fojas 05, vuelta de fecha 05 de julio de 1984. Por otra parte, se deduce el diez por ciento, de la cantidad que sirvió de base para la décima almoneda \$998,001.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y realizada la deducción de dicho porcentaje da como resultado \$99,800.10 NOVENTA Y

NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 10/100 M.N.), quedando la cantidad de \$898,200.90 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 90/100 M.N.) cantidad que sirve de base para la décima primera almoneda de remate; por lo que convóquese postores y anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos de este Juzgado; debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la almoneda, un término no menor de siete días y toda vez que el bien Inmueble embargado se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, Estado de México, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien correspondiente fije los edictos correspondientes en la tabla de avisos de ese Juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil; y para el caso de no presentarse postor del bien que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio.

Debiendo de notificarse a los acreedores que aparecen en el certificado de libertad de gravamen, al igual que a los demandados en el domicilio procesal señalado en autos. Quedando notificado la parte actora "SERVICIOS DE COBRANZA RECUPERACION Y SEGUIMIENTO S.A. DE C.V. a través del Apoderado Legal que comparece a la presente audiencia; y dada la inasistencia de la parte demandada se ordena notificarle la presente audiencia, mediante lista y Boletín Judicial, dándose por terminada la presente y firman para constancia los que en ella intervinieron.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, en cumplimiento al auto dictado en la audiencia celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil catorce.-Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

1573.-14, 22 y 28 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 497/13, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de ALICIA REBOLLAR GONZALEZ y/o ALICIA REBOLLAR y/o ELISA REBOLLAR. HECHOS: 1.- El doce de marzo de dos mil ocho, falleció la señora ALICIA REBOLLAR GONZALEZ y/o ALICIA REBOLLAR y/o ELISA REBOLLAR, teniendo como último domicilio el ubicado en los Alamos sin número, localidad Los Alamos, Valle de Bravo, Estado de México, quien había contraído matrimonio civil con DELFINO REYES CARBAJAL, el treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, procreando a nueve hijos de nombres MA. ESTELA, MA. ISABEL, MARGARITO, ENEDINA, MA. MARTHA, IRMA ESPERANZA, falleció el dieciséis de julio de mil novecientos sesenta, MA. ESTHER, MARTIN SERGIO y MA. LAURA SILVIA de apellidos REYES REBOLLAR, sienda que la señora ALICIA REBOLLAR GONZALEZ y/o ALICIA REBOLLAR y/o ELISA REBOLLAR, no otorgó disposición testamentaria, razón por la cual denuncia la presente sucesión, nombrando como representante común MARTIN SERGIO REYES REBOLLAR, a quien salicitan se le designe albacea de la presente sucesión. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, en términos del auto de fecha treinta y uno de marzo de dos mil catorce, ordenó emplazar a la coheredera MA. ESTHER REYES REBOLLAR, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, la que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber la radicación del presente juicio, por lo

que, deberá presentarse al local de este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, a apersonarse al presente juicio a deducir sus derechos dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndola que de no comparecer por sí, por APODERADO o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial.-Valle de Bravo, México, siete de abril del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta y uno de marzo de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

1575.-14, 25 abril y 8 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN-CUAUTITLÁN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente 596/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por MARGARITA BENAVIDES COBA en contra de JUAN FLORES FLORES y SABINA VELAZQUEZ DE FLORES, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha catorce de junio de dos mil trece, en el cual, se admitió la demanda y mediante proveído de fecha uno de abril de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada SABINA VELAZQUEZ DE FLORES, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial, relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: I.- La declaración judicial de que ha operado a favor de la suscrita, la señora MARGARITA BENAVIDES COBA, el derecho de la prescripción adquisitiva (usucapión), respecto del bien inmueble denominado "Tlaxomulco", se encuentra ubicado en el pueblo de San Martín Obispo, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, actualmente cerrada de Río Lerma, lote 4, sin número, Colonia la Presita, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias que más adelante se señala, con el fin de que se me declare legítima propietaria del mismo, II).- La declaración judicial que su Señoría tenga a bien realizar en la que se ordene se inscriba a mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la sentencia Definitiva, respecto del inmueble descrito en la prestación anterior, bajo los datos registrales partida 691, volumen 107, libro primero, sección primera. IV).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS: 1.- En mayo de mil novecientos noventa y uno, la suscrita adquirí el bien inmueble descrito en el contrato privado de compraventa anexo a la demanda inicial. 2.- Manifestando que a partir de la fecha de la compraventa anexo a la demanda inicial. 2.- Manifestando que a partir de la fecha de la compraventa del inmueble materia del juicio, realice el traslado de dominio correspondiente y he pagado puntualmente las contribuciones y derechos, encontrándome al corriente del pago del impuesto predial y agua. 3.- Teniendo la posesión física y material del multicitado inmueble la suscrita de manera pública, continua e ininterrumpida y en calidad de dueña, sin que nada ni nadie me haya molestado en nuestra posesión. 4.- Asimismo, la suscrita MARGARITA BENAVIDES COBA, adquirí el bien inmueble materia del presente juicio, que actualmente se encuentra ubicado en cerrada de Río Lerma, lote 04, sin número,

de la Colonia La Presita, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 300 metros cuadrados y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en diez metros con la señora Manuela Santillán, actualmente Jorge Díaz Trejo, al sur: en diez metros con Roberto Fernández actualmente con calle cerrada de Río Lerma, lote 04 sin número, al oriente: con treinta metros con el señor Juan Flores Flores, actualmente con Roberto Carlos Flores Velázquez, al poniente: con treinta metros con el señor Jesús Flores Flores y actualmente con Germán Verdi Aguila, como se acredita en la declaración primera del contrato de compraventa que se encuentra debidamente inscrito y registrada en la escritura número treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis, ante la fe del Notario Público Número Siete de Tlalnequiltla, Estado de México, se deja a disposición de SABINA VELAZQUEZ DE FLORES, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas, se expide el edicto para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta Entidad y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los ocho días del mes de abril de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 01 de abril de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica. 437-A1.-14, 25 abril y 7 mayo.

**A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y
G E N E R A L E S**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 138/2013, MAURILIO DE JESUS MONTES MUGICA, quien promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Mateo Acatitlán, perteneciente a éste Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie; al norte.- en tres líneas la primera de 29.79 metros, la segunda de 4.01 metros y la tercera de 39.59 metros con el señor Ignacio Santana Garduño; al sur.- en cinco líneas la primera de 33.66 metros, la segunda de 9.78 metros, la tercera de 5.67 metros, la cuarta de 5.23 metros, y la quinta de 34.87 metros con camino sin nombre; al este.- en trece líneas la primera de 5.78 metros, la segunda de 10.58 metros, la tercera de 9.05 metros, la cuarta de 3.52 metros, la quinta de 6.80 metros, la sexta de 8.30 metros, la séptima de 7.36 metros, la octava de 5.73 metros, la novena de 7.65 metros, la décima de 12.53 metros, la décima primera de 6.27 metros, la décima segunda de 13.21 metros y la décima tercera de 11.95 metros con carretera el Refugio Acatitlán; al oeste.- en seis líneas la primera de 12.65 metros, la segunda de 12.73 metros, la tercera de 12.71 metros, la cuarta de 12.72 metros, la quinta de 12.75 metros y la sexta de 26.91 metros con sucesión del señor Carlos Guadarrama. Con una superficie aproximada de: 7,571.08 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 08 de abril de 2014.-C. Registrador, Lic. Salvador Enriquez Gómez.-Rúbrica.

1567.-14, 21 y 24 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 269537/244/2013, EL GRUPO EDIFICADOR SILVECSA DEL VALLE DE TOLUCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SERGIO

HERNANDEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Capultitlán, camino a San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 31.85 metros con Filogonio Robles (antes con camino a San Felipe Tlalmimilolpan); al sur: 31.85 metros con Ana María Peñaloza Cervantes (antes con Pedro Anastasio); al oriente: 125.00 metros con la persona jurídico colectiva denominada Grupo Edificador Silvecsa del Valle de Toluca, Sociedad Anónima de Capital Variable (antes con Jcsé Reyes); al poniente: 125.00 metros con la persona jurídico colectiva denominada Grupo Edificador Silvecsa del Valle de Toluca, Sociedad Anónima de Capital Variable (antes con Vicente Ferrer). El cual tiene una superficie de 3,981.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de marzo de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1572.-14, 21 y 24 abril.

Exp. 269533/245/2013, EL GRUPO EDIFICADOR SILVECSA DEL VALLE DE TOLUCA, SOCEIDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SERGIO HERNANDEZ MORALES, APODERADO LEGAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la terminación de la parte sur del pueblo de Capultitlán, camino a San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 50.50 metros con camino a San Felipe Tlalmimilolpan; al sur: 40.00 metros con Ana María Peñaloza Cervantes (antes con Guadalupe Cervantes); al oriente: 92.30 metros con Concepción Zimbrón Guadarrama (antes con Felipe Morales); al poniente: 126.00 metros con la persona jurídico colectiva denominada Grupo Edificador Silvecsa del Valle de Toluca, Sociedad Anónima de Capital Variable (antes Luis Manuel Rodríguez Palma). El cual tiene una superficie de 4,218.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de marzo de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1572.-14, 21 y 24 abril.

Exp. 269538/247/2013, EL GRUPO EDIFICADOR SILVECSA DEL VALLE DE TOLUCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SERGIO HERNANDEZ MORALES, APODERADO LEGAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la terminación de la parte sur del pueblo de Capultitlán, camino a San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 16.92 metros con el señor Filogonio Robles; al sur: 16.92 metros con Ana María Peñaloza Cervantes (antes con Venustiano Cervantes); al oriente: 126.72 metros con la empresa Grupo Edificador Silvecsa del Valle de Toluca, S.A. de C.V., (antes con Aquileo José Rodríguez Palma); al poniente: 124.72 metros con Ana María Peñaloza Cervantes (antes con Venustiano Cervantes). El cual tiene una superficie de 2,139 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de marzo de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1572.-14, 21 y 24 abril.

Exp. 269540/248/2013, EL GRUPO EDIFICADOR SILVECSA DEL VALLE DE TOLUCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SERGIO HERNANDEZ MORALES, APODERADO LEGAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la terminación de la parte sur del pueblo de Capultitlán, camino a San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.60 metros con camino a San Felipe Tlalmimilolpan; al sur: 8.40 metros con Guadalupe Cervantes; al oriente: 126.00 metros con la persona jurídico colectiva denominada Grupo Edificador Silvecsa del Valle de Toluca, Sociedad Anónima de Capital Variable (antes con Román Palma López); al poniente: 127.00 metros con la persona jurídico colectiva denominada Grupo Edificador Silvecsa del Valle de Toluca, Sociedad Anónima de Capital Variable (antes con Aquileo José Rodríguez Palma). El cual tiene una superficie de 1,090.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de marzo de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1572.-14, 21 y 24 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

Exp. 198461/1603/2012, EL C. ALVARO HERNANDEZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en: calle privada familiar s/n, San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 7.70 metros y colinda con privada familiar, al sur: 7.70 metros y colinda con José Bravo Ortiz, al oriente: 17.00 metros y colinda con Elena García Martínez, al poniente: 17.00 metros y colinda con Isabel Hernández Bernal. Superficie de: 130.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 19 de marzo del 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1577.-14, 21 y 24 abril.

Exp. 261803/208/2013, EL C. INOCENCIO GUADARRAMA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en: Cerrada de Independencia No. 7, Barrio de La Cruz, Municipio de Amoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 16.00 mts. y colinda con el C. Adelaido Guacarrama Álvarez, al sur: 16.00 mts. y colinda con la C. María Bernabé García Flores, al oriente: 15.50 mts. y colinda con Andrés Guadarrama Álvarez, al poniente: 15.50 mts. y colinda con María Bernabé García Flores. Superficie aproximada de: 248 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 06 de febrero de 2014.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1577.-14, 21 y 24 abril.

Exp. 238989/89/2013, C. MARIA LUISA ESCOBAR JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 16 de Septiembre, Bo. Santa Cruz, San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 23.50 mts. colinda con María del Socorro Escobar Jiménez, al sur: 23.50 mts. colinda con Silvia López Anorbe, al oriente: 10.80 mts. colinda con Antonieta Muñoz, al poniente: 10.80 mts. colinda con calle 16 de Septiembre. Superficie aproximada de: 254.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 06 de febrero del 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1577.-14, 21 y 24 abril.

Exp. 213193/17497/2012, EL C. ALEJANDRO VARGAS DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: calle Independencia #111, en Santa María Zozocolquian, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 9.57 mts. y colinda con calle Independencia, al sur: 4.91 mts. y colinda con el C. Bartolo Vargas Sánchez, al oriente: 5.65 mts. y colinda con el C. Bartolo Vargas Sánchez, al poniente: 9.95 mts. y colinda con el C. Juan Lara González. Superficie aproximada de: 51.34 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 19 de marzo del 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1577.-14, 21 y 24 abril.

Exp. 226734/27/2013, LA C. SRTA. ELIZABETH JESICA ROMERO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en: calle Libertad No. 1 Sur, en el poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 9.18 mts. y colinda con calle Portal Juárez, al sur: 9.18 mts. y colinda con Felicitas Leticia Mejía, al oriente: 8.35 mts. y colinda con Isabel Rita Mejía Mejía, al poniente: 8.35 mts. y colinda con calle Libertad. Teniendo una superficie aproximada de: 76.66 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 07 de marzo del 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1577.-14, 21 y 24 abril.

Exp. 223021/1869/2012, C. MARIA DEL ROSARIO GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en: Santiaguillo Tlalcalcalli, en el Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, México, el cual mide y linda: al norte: 15.05 mts. con carretera s/n, al sur: 14.55 mts. con Mateo García Ríos, al oriente: 17.70 mts. con Amalio García Ríos, al poniente: 17.22 mts. con Angel Jiménez Guadarrama. Con superficie de: 258.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 04 de diciembre del 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1577.-14, 21 y 24 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S

Exp. 63/63/2013, C. CONCEPCION GONZALEZ DUARTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jalisco s/n, Barrio Los Mesones, San Miguel Mimiapan, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 24.80 m colinda con Juan Manuel Díaz González, al sur: 18.15 m colinda con Modesta José Pérez, al oriente: 19.80 m colinda con Ramón Saavedra R., al poniente: 17.40 m colinda con calle Jalisco. Superficie aproximada de 490.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 28 de febrero de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, Mexico, Lic. Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.

1576.-14, 21 y 24 abril.

Exp. 40/40/2013, C. ROSALIA IRENE FLORES MATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero número 119, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 7.01 m con Alex Hurtado Mata, al sur: 7.01 m con calle Vicente Guerrero, al oriente: 24.18 m con Suguer Ordóñez Mira, al poniente: 24.18 m con J. Concepción Flores Esquivel y Griselda Mata Ruiz. Superficie aproximada de 169.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 5 de marzo de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.

1576.-14, 21 y 24 abril.

Exp. 64/64/2013, C. EUFEMIA SANTIAGO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje conocido como El Rinconcito del poblado de San Miguel Mimiapan perteneciente al Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 26.28 m colindando con carretera, al sur: 27.80 m colindando con Sr. Ramón Zamora Librado, al oriente: 04.70 m colindando con servidumbre de paso, al poniente: 16.20 m y en una segunda línea de 0.70 m colindando con la Escuela Secundaria de esta misma población de San Miguel Mimiapan. Superficie aproximada de 316.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 5 de marzo de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.

1576.-14, 21 y 24 abril.

Exp. 48/48/2013, C. AMELIA GARCIA BARRIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Antonio, Barrio San Antonio, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 15.00 m linda con privada San Antonio, al sur: 15.00 m linda con Benito Ventura Refugio, al oriente: 13.35 m linda con Bernardo Casas Toris, al poniente: 13.35 m linda con Paola Ramírez. Superficie aproximada de 200 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 12 de marzo de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.

1576.-14, 21 y 24 abril.

Exp. 56/56/2013, C. MARIA BEATRIZ LINARES URBINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho San Antonio, Col. Xonacatlán, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Clemente Zagaceta, al sur: 10.00 m con calle, al oriente: 12.98 m con Elvira Vázquez, al poniente: 12.98 m con Everardo Mercado. Superficie aproximada de 129.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 12 de marzo de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.

1576.-14, 21 y 24 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 71,634 de fecha 21 de febrero del año 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor MIGUEL COTE ESPINOZA, a solicitud de los señores FERNANDO, MARISELA, RODOLFO, LUIS ALBERTO y MIGUEL DE APELLIDOS COTE RODRIGUEZ, en su carácter de descendientes directos en primer grado en línea recta y MARIA ELENA RODRIGUEZ CONTRERAS, en su carácter de cónyuge supérstite, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditó el fallecimiento, el matrimonio y el entroncamiento de los comparecientes con el señor MIGUEL COTE ESPINOZA, habiéndose obtenido los informes del Jefe del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Jefe del Archivo Judicial General y del Registrador del Instituto de la Función Registral, todos del Estado de México, así como del Registro Nacional de Aviso de Testamento, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 2 de abril del año 2014.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

438-A1.-14 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO
NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU
CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 46190, de fecha primero de abril del año 2014, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora Hilda Margarita Briseño Caudillo, a solicitud de su ascendiente, la señora Alicia Caudillo Cazares; en su doble carácter de madre y única y universal heredera, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 02 de Abril del 2014.

438-A1.-14 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Notario Público, hace saber que; Por Instrumento número VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS, Volumen CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS, de fecha SEIS de FEBRERO del DOS MIL CATORCE, se inicio ante mi fe, la Sucesión Testamentaria a bienes de la Señora IRMA MONROY ARCIA a solicitud de la señora TERESITA DEL CARMEN ZOWYN HOYO MONROY en su calidad de presunta heredera e hija de la Autora de la Sucesión.

Lo anterior en términos del artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como el artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y artículos 68, 69 y 70 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 109
DEL ESTADO DE MEXICO.
(RUBRICA).

1569.-14 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO, NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por instrumento número 22,732 del volumen 496, de fecha catorce de marzo del año dos mil catorce, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a: **LA RADICACION DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR ALEJANDRINO MOLINA MARTINEZ** a solicitud del señor FRANCISCO ARNOLDO MOLINA LOPEZ, en su carácter de Heredero y Albacea de la propia sucesión testamentaria.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación de Toluca, Estado de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tianguiستenco, Méx., a primero de abril del año 2014.

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO.-
RUBRICA.
NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

1570.-14 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 46,122, del volumen 865, de fecha 01 de abril del 2014, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de EVA CRUZ GARCIA, se presentó el señor CANDELARIO DOMINGUEZ VALADEZ, en su carácter de albacea y heredero universal; exhibiendo la partida de defunción de la autora de la herencia, el testimonio del testamento público abierto instrumento 11, 110, libro 167, de fecha once de abril del año dos mil once, pasada ante la fe del Licenciado Juan Carlos Francisco Díaz, Notario Público número 209 del Distrito Federal, quien acepto la herencia y el cargo de albacea, se reconoce sus derechos hereditarios y manifestó procederá a formar el inventario de los bienes, por lo que el suscrito procede hacer la publicación en términos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal y del artículo 175 de la Ley del Notariado vigente para el Distrito Federal.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 02 de abril de 2014

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NUMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación con un intervalo de 10 en 10 días hábiles.

234-B1.-14 y 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 46,071, del volumen 864, de fecha 27 de marzo del año 2014, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACION DE LA SUCESION**

INTESTAMENTARIA a bienes de la de cujus **CIRA DELGADO RODRIGUEZ**, que formalizo la presunta heredera, siendo esta la señora ELENA RODRIGUEZ ROMERO QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA UTILIZAR EL NOMBRE DE M ELENA RODRIGUEZ ROMERO, en su carácter de madre de la autora de la sucesión, quien acredito su entroncamiento con la copia certificada del Acta de Nacimiento de la de cujus, y la copia certificada del acta de defunción de la de cujus, y manifestó su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que el suscrito procede hacer la publicación en términos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal y del artículo 175 de la Ley del Notariado vigente para el Distrito Federal, en virtud de que existen inmuebles fuera de esta jurisdicción.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 02 de abril de 2014.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 10 en 10 días hábiles.

234-B1.-14 y 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 46,100, del volumen 865, de fecha 31 de marzo del año 2014, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de los de cujus **SIMON CATEMAXCA NAPE y CARLOTA COBIX MIL, TAMBIEN CONOCIDA PUBLICAMENTE CON EL NOMBRE DE CARLOTA COBIX DE CATEMAXCA**, que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos, los señores JOSE MANUEL, DANA CAROLINA y SIMON CARLOS todos de apellidos CATEMAXCA COBIX, **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudieran corresponder en la presente sucesión a los señores **JOSE MANUEL y SIMON CARLOS ambos de apellidos CATEMAXCA COBIX**, en su carácter de hijos de los autores de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de sus actas nacimiento, respectivamente, y la copia certificada de las actas de defunción de los de cujus, por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 04 de abril de 2014.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

233-B1.-14 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 17,190, del Volumen 296, de fecha 27 de febrero del año 2014, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: LA INICIACION (RADICACION) de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora PAULA ZAPATA CISNEROS (TAMBIEN CONOCIDA COMO PAULA ZAPATA CISNEROS DE ESCUDERO), que formaliza el señor SANTIAGO ESCUDERO ZAPATA, en su carácter de único y universal heredero de la de cujus; así mismo, quedó acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por la de cujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 03 de Abril del 2014.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 126
OEL ESTADO DE MEXICO.

233-B1.-14 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 29,580 de fecha 12 de marzo de 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ALBERTO CIFRIAN MELENDEZ, que otorgaron los señores MARIA CAROLINA GUADALUPE CIFRIAN CARUS, ANA LAURA CIFRIAN CARUS, ALBERTO CIFRIAN CARUS, y FABIOLA CIFRIAN CARUS, en su carácter de hijos del de cujus, y la señora ANA LAURA CARUS VELAZQUEZ, como cónyuge superviviente, manifiestan su conformidad para que la Sucesión se radique ante el Suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad, apercibidos de las penas en que incurrir, quienes declaran con falsedad, que según su conocimiento el de cujus no otorgó disposición testamentaria alguna y que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Huixquilucan, México a 24 de marzo de 2014.

LIC. JOSE LUIS MAZOY KURI.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 65
DEL ESTADO DE MEXICO.

PUBLIQUESE 2 AVISOS CON 7 DIAS DE INTERVALO.
438-A1.-14 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, Notario Público Número Ochenta y Cinco, del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por instrumento número 58,995, de fecha 26 de Marzo del año 2014, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora GUAOALUPE BOCANEGRA OLVERA, que otorgaron los señores MARIA DE

LOS ANGELES también conocida como MA. DE LOS ANGELES. MA. ISABEL, PABLO, FELIPE, JUAN MANUEL, MONICA, LAURA, PEDRO, ALEJANORO, ANA LUISA y EDUARDO, todos de apellidos MONDRAGON BOCANEGRA, reconociendo la Validez del Testamento, y Aceptando la Herencia, y la señora LAURA MONORAGON BOCANEGRA, aceptó el cargo de Albacea Instituido en su favor, cuyo desempeño protesto llevar a cabo con el cúmulo de facultades y obligaciones que le son inherentes y que procederá a formular el Inventario y Avaluó de los Bienes que forman la masa hereditaria, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Huixquilucan, Estado de México, a 04 de Abril del año 2014.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 OEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

438-A1.-14 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NUMERO CIENTO UNO DEL ESTAOO DE MEXICO, hago saber:

Que en la Notaría a mi cargo, se firmó la escritura número 20,515 de fecha veintiuno de marzo de 2014, por la que se hizo constar: LA RADICACION Y ACEPTACION DE HERENCIA, CARGO DE ALBACEA Y FORMULACION DE INVENTARIOS de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor OSCAR GONZALEZ ZALDIVAR a la que comparecieron los señores FABIOLA y OSCAR ambos de apellidos GONZALEZ ALVAREZ como "HEREDEROS" y además éste último como "ALBACEA" el cual procederá a formular los inventarios de la sucesión.

Jilotepec, Estado de México, a treinta y uno de marzo de 2014.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIA No. 101 OEL ESTAOO DE MEXICO.

438-A1.-14 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GOINEZ.-NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 74.-NAUCALPAN, EDO. DE MEX."-----

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número 46,328 firmada con fecha 3 de abril del 2014, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DOLORES VILLAREAL ORDAZ, que denunciaron los señores EFRAIN CECILIO VILLAREAL y JOSE ANGEL CASAS VILLAREAL, en su carácter de descendientes y presuntos herederos.

Nota: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 4 de abril de 2014.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 74
DEL ESTADO DE MEXICO.

438-A1.-14 y 25 abril.



CAPYBMA Toluca S. de R.L. de C.V.

CONSTRUCCION DE ALIMENTADORES PODA BRECHA Y MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos vigésimo cuarto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo de los estatutos vigentes de la sociedad, se convoca a los socios de CAPYBMA TOLUCA S. DE R.L. DE C.V. a la asamblea general de socios que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día 30 de abril del 2014, en el domicilio social de CAPYBMA TOLUCA S. DE R.L. DE C.V. ubicado en calle Privada Dalias N° 110 Interior N°4 Colonia La Trinidad, Municipio de Tenancingo, Estado de México C.P. 52400 en la cual se trataran los siguientes asuntos.

ORDEN DEL DIA

I.- Informe del gerente de la sociedad, respecto al ejercicio social de 2013; discusión y adopción de las resoluciones conducentes de conformidad con el informe que presenta el Gerente en cumplimiento con lo estipulado en el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II.- Discusión y aprobación en su caso, del balance general de la sociedad practicado al 31 de diciembre de 2013.

III.- Designación de delegados especiales, para protocolizar el acta resultado de la asamblea ante notario o fedatario público.

IV.- Asuntos generales.

Los socios podrán comparecer a la asamblea personalmente o representados por apoderado constituido mediante poder otorgado en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal de sus correlativos en los Ordenamientos Civiles de los Estados de la República Mexicana o en carta poder.

TENANCINGO ESTADO DE MEXICO A 10 DE ABRIL 2014.

CAPYBMA TOLUCA S. DE R.L. DE C.V.

GABRIEL AGUILAR CALVO
GERENTE DE LA SOCIEDAD
(RUBRICA).

1582.-14 abril.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
EDICTO**

Toluca, Estado de México, a 3 de abril de 2014

Por medio de este Edicto, se convoca a postores a la subasta pública en **SEXTA ALMONEDA** de los derechos agrarios de la extinta **ERNESTINA MEZA BUSTAMANTE**, en su calidad de ejidataria de **SAN PEDRO TULTEPEC**, Municipio de **LERMA**, relativo a dos predios, el primero denominado "EL VIDERO O LA PASTORILLA", con valor de **\$270,588.51 (DOSCIENTOS SETENTA MIL, QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.)**, con una superficie de 4, 582.44 metros cuadrados; y el segundo denominado "ABAJO DEL CALVARIO", con valor de **\$295,245.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados, cuya audiencia de ley se verificará el próximo **VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, A LAS ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, lo anterior relativo al expediente número **1328/2006**.

Publíquese el presente Edicto por única ocasión, en términos del artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldo, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **LERMA**, en los Estrados del Tribunal y en las Oficinas Ejidales de **SAN PEDRO TULTEPEC**, Municipio de **LERMA**, Estado de México.

ATENTAMENTE
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO 9.

LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).

1574.-14 abril.